



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 30 de JUNIO de 2026.

Señores:
GESTIÓN E INNOVACIÓN GMYN SAS
NIT: 901671197-9
RL. YAMILE LOZANO RANGEL
C.C. 1.096.956.124

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-017-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 13 de mayo de 2026, con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

1. OBJETO

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER**".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VR UNT	VR TOTAL
1	Botiquín morral portátil Tipo B, Fabricado en material resistente de alta durabilidad, con diseño ergonómico tipo morral que facilita su transporte y movilización. Con compartimientos internos que permiten la adecuada organización, almacenamiento y rápida ubicación de los elementos contenidos. Incluye sistema de cierre seguro y señalización visible de primeros auxilios para su fácil identificación. Incluye la	UND	3	871.000,00	2.613.000,00



	dotación necesaria para la atención básica de incidentes, tales como elementos para curación, desinfección, control de hemorragias, inmovilización y protección personal, de conformidad con los requerimientos establecidos para botiquines Tipo B.				
2	Botiquín morral portátil Tipo A para primeros auxilios, Elaborado en material resistente, de alta durabilidad y fácil limpieza, con diseño tipo morral que facilite su transporte y ubicación en las diferentes áreas de trabajo. Deberá contar con compartimientos internos para la adecuada organización de los insumos, sistema de cierre seguro y señalización visible que permita su rápida identificación. El botiquín deberá entregarse completamente dotado y listo para su uso, incluyendo como mínimo: veinte (20) gasas estériles, un (1) esparadrapo de tela de cuatro pulgadas (4"), un (1) paquete de veinte (20) bajalenguas de madera, una (1) caja de cien (100) guantes para examen, una (1) venda elástica de dos pulgadas (2") x cinco (5) yardas, una (1) venda elástica de tres pulgadas (3") x cinco (5) yardas, una (1) venda elástica de cinco pulgadas (5") x cinco (5) yardas, una (1) venda de algodón laminado de tres pulgadas (3") x cinco (5) yardas, una (1) venda de algodón laminado de cinco pulgadas (5") x cinco (5) yardas, un (1) frasco de yodopovidona de ciento veinte mililitros (120 ml), dos (2) unidades de solución salina de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), un (1) termómetro digital y un (1) frasco de alcohol antiséptico	UND	2	390.000,00	780.000,00
3	Botiquín morral portátil Tipo A para primeros auxilios, destinado a la atención básica e inmediata de incidentes que puedan presentarse durante la operación y desplazamiento del Bus ITA. Elaborado en material resistente y de fácil transporte, con compartimientos internos para la adecuada organización de los insumos, sistema de cierre seguro e identificación visible de primeros auxilios. El botiquín debe contener como mínimo elementos básicos para la atención inicial de emergencias menores, tales como gasas estériles, guantes para examen, esparadrapo, vendas elásticas, vendas de algodón, bajalenguas, solución salina, yodopovidona, alcohol antiséptico y termómetro digital, elementos requeridos para un botiquín Tipo A.	UND	1	520.000,00	520.000,00
4	Botiquín de primeros auxilios para vehículos, presentado en estuche o maletín portátil de material resistente, con identificación visible y compartimientos para la organización de los insumos. Debe incluir la dotación básica necesaria para la atención inicial de emergencias menores, conforme a los requerimientos para vehículos.	UND	7	37.700,00	263.900,00
5	Botiquín de primeros auxilios para vehículo compactador, presentado en estuche o maletín portátil de material resistente, adecuado para las	UND	1	390.000,00	390.000,00



	condiciones de operación del vehículo. Debe contar con identificación visible, fácil acceso y la dotación básica necesaria para la atención inicial de emergencias menores y accidentes de trabajo.				
6	Señal informativa o preventiva elaborada en polietileno calibre 40, con dimensiones de veinte centímetros (20 cm) de ancho por treinta centímetros (30 cm) de alto, laminada para mayor protección y durabilidad. Deberá presentar impresión clara, legible y resistente a las condiciones normales de uso, adecuada para su instalación en espacios interiores o exteriores	UND	56	31.200,00	1.747.200,00
7	Señal de seguridad tipo Punto de Encuentro , elaborada en polietileno calibre 80, con dimensiones de cincuenta centímetros (50 cm) por cincuenta centímetros (50 cm), con impresión en vinilo de alta calidad adherido a la superficie. Deberá contar con diseño, colores y simbología de fácil identificación, garantizando visibilidad y legibilidad para la orientación de las personas en caso de evacuación o emergencia.	UND	4	130.000,00	520.000,00
8	Señales fotoluminiscentes de ruta de evacuación, elaboradas en material resistente y de alta durabilidad, diseñadas para indicar de manera clara y visible las vías de salida en caso de emergencia. Deberán contar con propiedades fotoluminiscentes que permitan su identificación en condiciones de baja iluminación o ausencia de energía eléctrica, con símbolos y señalización conforme a los estándares de seguridad aplicables	UND	20	31.200,00	624.000,00
9	Camilla tipo Fell para atención y traslado de personas en situaciones de emergencia, fabricada en material resistente, liviano y de alta durabilidad, con capacidad de carga mínima de setenta y cinco kilo gramos (75kg) o la especificada por el fabricante para uso seguro. Deberá incluir sistema de sujeción mediante arnés de seguridad, señalización para su identificación y gancho o dispositivo para colgar y almacenar adecuadamente.	UND	3	351.000,00	1.053.000,00
10	Férulas inmovilizadoras pediátricas para miembros superiores e inferiores, elaboradas en cartón plast o material similar de alta resistencia, diseñadas para la inmovilización temporal de extremidades en caso de lesiones, fracturas o traumatismos. Deberán ser livianas, anatómicas, de fácil aplicación y adecuadas para uso pediátrico, permitiendo brindar soporte y estabilidad durante la atención inicial de emergencias y el traslado del paciente.	UND	2	77.500,00	155.000,00
11	Inmovilizador cervical multitalla, diseñado para la estabilización e inmovilización de la columna cervical en situaciones de emergencia, trauma o traslado de pacientes. Fabricado en material resistente, liviano, anatómico y de fácil limpieza, con sistema de ajuste que permita adaptarse a diferentes tallas mediante regulación rápida y segura.	UND	2	109.200,00	218.400,00
12	Inmovilizador cervical tipo Filadelfia, diseñado para la estabilización e inmovilización de la columna cervical	UND	4	32.500,00	130.000,00



	en pacientes con sospecha de lesión cervical, trauma o durante su traslado. Fabricado en material rígido, liviano, anatómico y de fácil limpieza, con sistema de ajuste seguro que proporcione soporte y restricción adecuada del movimiento cervical. Deberá contar con apertura frontal para valoración y acceso a la vía aérea, garantizando comodidad y seguridad durante su utilización.				
13	Alarma tipo sirena electromecánica o electrónica, diseñada para la alerta y notificación de emergencias, evacuaciones y situaciones que requieran la activación de protocolos de seguridad. Deberá emitir una señal sonora de alta intensidad, fácilmente audible en las áreas de cobertura requeridas, y contar con sistema de accionamiento manual para su activación inmediata. Fabricada en materiales resistentes y aptos para uso institucional, con instalación fija y funcionamiento confiable para la atención de situaciones de emergencia	UND	2	377.000,00	754.000,00
14	Punto ecológico para la separación de residuos en la fuente, conformado por recipientes con capacidad de treinta y cinco (35) litros cada uno, fabricados en material plástico de alta resistencia, fácil limpieza y larga durabilidad. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para la gestión integral de residuos sólidos y el código de colores para separación en la fuente adoptado en Colombia, identificando claramente cada recipiente según el tipo de residuo a disponer.	UND	2	572.000,00	1.144.000,00
15	Kit para atención y control de derrames, con capacidad de respuesta para aproximadamente diez (10) galones, diseñado para la contención, absorción y recolección de líquidos derramados en áreas de trabajo. Deberá estar conformado por elementos absorbentes, accesorios de contención y elementos de protección necesarios para la atención inicial del incidente, presentados en contenedor o maletín de fácil almacenamiento y transporte. Fabricado con materiales resistentes y adecuados para su finalidad, permitiendo una respuesta rápida y segura ante derrames accidentales.	KIT	2	455.000,00	910.000,00
16	Detector de humo autónomo para la detección temprana de incendios, equipado con sistema de alarma sonora integrada y alimentación mediante batería de doce voltios (12 V). Diseñado para emitir una señal audible de alerta al detectar presencia de humo, contribuyendo a la protección de las personas y las instalaciones. Fabricado en materiales resistentes y de alta durabilidad, apto para instalación en espacios interiores.	UND	21	89.700,00	1.883.700,00
17	Extintor satélite tipo robot con capacidad de ochenta (80) libras, diseñado para la atención y control inicial de incendios en áreas industriales, operativas o de alto riesgo. Equipado con estructura móvil que facilita su desplazamiento, cilindro fabricado en material resistente de alta durabilidad, manguera de descarga de alcance adecuado, válvula de accionamiento y	UND	2	1.794.000,00	3.588.000,00



	manómetro para verificación de la presión interna. Deberá contener agente extintor certificado y apto para la clase de riesgo requerida por la entidad, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables.				
18	Extintor portátil multipropósito tipo ABC con capacidad de veinte (20) libras, destinado a la atención y control inicial de incendios en vehículos de operación, maquinaria amarilla, volquetas, buses y vehículos compactadores. Fabricado en cilindro de alta resistencia, equipado con manómetro indicador de presión, válvula de accionamiento, manguera de descarga y soporte de fijación para instalación segura en el vehículo. Deberá contener agente extintor químico seco multipropósito apto para fuegos de clase A, B y C, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables.	UND	11	132.600,00	1.458.600,00
19	Extintor portátil de dióxido de carbono (CO ₂) con capacidad de cinco (5) libras, diseñado para la atención y control inicial de incendios de clase B y C, especialmente en equipos eléctricos energizados, tableros eléctricos, oficinas y áreas con equipos electrónicos. Fabricado en cilindro de alta resistencia, equipado con válvula de accionamiento, boquilla o corneta de descarga y sistema de operación seguro. Deberá contener agente extintor CO ₂ certificado, libre de residuos y apto para la protección de equipos sensibles.	UND	5	507.000,00	2.535.000,00
20	Extintor portátil multipropósito tipo ABC con capacidad de diez (10) libras, diseñado para la atención y control inicial de incendios de clase A, B y C. Fabricado en cilindro de alta resistencia, equipado con manómetro indicador de presión, válvula de accionamiento, manguera o boquilla de descarga y soporte para su instalación. Deberá contener agente extintor químico seco multipropósito certificado, apto para su uso en áreas administrativas, operativas e institucionales.	UND	3	115.700,00	347.100,00
21	Recarga mantenimientos extintores multi propósito de 5 libras	SERVICIO	4	29.900,00	119.600,00
22	Recarga mantenimiento Extintores multi propósito de 10 libras	SERVICIO	5	32.500,00	162.500,00
23	Recarga mantenimiento Extintores multi propósito de 20 libras	SERVICIO	6	33.800,00	202.800,00
24	Recarga y mantenimiento de extintor de halocarbono/agente limpio de 3.700 gramos	SERVICIO	2	78.000,00	156.000,00
25	Cinta antideslizante fotoluminiscente presentada en rollo de cinco (5) metros de longitud, diseñada para mejorar la seguridad en zonas de tránsito peatonal, escaleras, rampas y rutas de evacuación. Fabricada en material resistente al desgaste, con superficie antideslizante de alta adherencia y propiedades fotoluminiscentes que permiten su visibilidad en condiciones de baja iluminación o ausencia de energía eléctrica. Deberá contar con adhesivo de alta fijación para su instalación sobre diferentes superficies.	UND	4	72.800,00	291.200,00



26	Chaleco para brigadista elaborado en material resistente, liviano y de alta visibilidad, diseñado para la identificación del personal encargado de la atención de emergencias, evacuación y primeros auxilios. Deberá contar con cierre frontal, bandas reflectivas y distintivos o marcaciones alusivas a la brigada de emergencias, permitiendo su fácil reconocimiento durante el desarrollo de actividades operativas y situaciones de emergencia.	UND	11	89.700,00	986.700,00
27	Máscara respiratoria de media cara, diseñada para la protección de las vías respiratorias frente a partículas, polvos, vapores o contaminantes presentes en el ambiente de trabajo, según el tipo de filtro utilizado. Fabricada en material flexible, resistente y anatómico, que garantice comodidad, ajuste seguro y adecuado sellado facial. Deberá contar con sistema de sujeción ajustable y compatibilidad con filtros intercambiables, permitiendo su utilización en actividades operativas que requieran protección respiratoria.	UND	2	221.000,00	442.000,00
28	Filtros para máscara respiratoria de media cara, diseñados para la protección de las vías respiratorias frente a gases, vapores orgánicos y sustancias químicas presentes en el ambiente de trabajo. Deberán ser compatibles con el modelo de máscara suministrado, con sistema de acople seguro que garantice su correcta instalación y funcionamiento. Fabricados con materiales filtrantes de alta eficiencia, capaces de retener contaminantes según la clasificación del fabricante.	UND	8	117.000,00	936.000,00
29	Silla ergonómica diseñada con estructura resistente y base estable de cinco apoyos con ruedas para fácil movilidad. Deberá contar con asiento y espaldar acolchados, tapizados en material de alta durabilidad y fácil limpieza, con soporte lumbar que favorezca la postura adecuada del usuario. Incluye mecanismo de ajuste de altura mediante sistema neumático, y sistema de inclinación del espaldar que permita adaptar la posición de trabajo según necesidad.	UND	2	544.700,00	1.089.400,00
				SUBTOTAL	26.021.100,00

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VR UNT PROMEDIO	VR TOTAL
30	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular para valoración del estado de salud y aptitud laboral del trabajador.	EXAMEN	12	45.500,00	546.000,00
31	Audiometría tonal liminar ocupacional para evaluación de la capacidad auditiva del trabajador.	EXAMEN	12	45.500,00	546.000,00
32	Examen optométrico ocupacional para valoración de las condiciones visuales requeridas para el desempeño laboral.	EXAMEN	12	39.000,00	468.000,00
33	Evaluación psicosensoométrica para conductores y operadores de maquinaria, orientada a determinar aptitudes psicomotoras y de reacción.	EXAMEN	1	58.500,00	58.500,00
34	Hemograma o cuadro hemático completo para evaluación de parámetros hematológicos.	EXAMEN	12	32.500,00	390.000,00



35	Perfil lipídico completo para determinación de concentraciones de lípidos sanguíneos y valoración del riesgo cardiovascular.	EXAMEN	12	45.500,00	546.000,00
36	Exámen de colesterol total en sangre mediante prueba de laboratorio clínico.	EXAMEN	12	26.000,00	312.000,00
37	Exámen de triglicéridos séricos mediante prueba de laboratorio clínico.	EXAMEN	12	26.000,00	312.000,00
38	Exámen de glucosa en sangre para evaluación del metabolismo de carbohidratos.	EXAMEN	12	26.000,00	312.000,00
39	Radiografía simple de columna lumbosacra para evaluación diagnóstica de estructuras osteoarticulares.	EXAMEN	1	162.500,00	162.500,00
				SUBTOTAL	3.653.000,00
VALOR TOTAL (Incluye Gastos de legalizacion e iva)					29.674.100,00

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

Nota 2: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en el numeral **3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

Nota 3. El Contratista deberá garantizar la calidad de los elementos propuestos.

- 1. Los elementos deben ser de elaboración nacional o de lo contrario contar con los documentos de importación.
- 2. El contratista deberá estar a disposición de la entidad para hacer entrega de los elementos solicitados en el presente proceso contractual, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- 3. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en excelente estado en la administración municipal.

Nota 4. El Contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en los eventos y fechas que sean requeridos por la supervisión del proceso, asumiendo para ello los gastos de transporte y movilización correspondientes.

Nota 5. El Municipio no se obliga a ejecutar la totalidad del valor estimado, sino únicamente hasta el valor de los servicios efectivamente requeridos y prestados durante el plazo de ejecución.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- a. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
- b. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- c. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- d. Garantizar el contrato, en los riesgos y vicisitudes establecidas en el contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



- e. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con los términos de referencia y las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- f. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor de este establezca al entrar en ejecución el mismo.
- g. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
- h. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de empleador y entre éstos y el Municipio de CONCEPCIÓN no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia; será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, aportes al sistema de seguridad social, etc.
- i. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Municipio De CONCEPCIÓN en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- j. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Municipio De CONCEPCIÓN.
- k. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación.
- l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente el Municipio de CONCEPCIÓN y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
- n. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
- 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11. Ejercer la supervisión general del contrato
- 12. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato suministro de bienes y servicios.



4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$29.714.100,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual., amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00433** del 12 de junio de 2026. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

CATEGORIA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Servicio de Implementación Sistemas de Gestion	29.714.100.00	2.3.2.02.02.009.45.99.023

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de CONCEPCIÓN tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	
	RETEFUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,1
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%
	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	2%
RETENCIONES:		



SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
RETEIVA:	15% DEL 19%

5. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidas las exigencias para su legalización, el Municipio cancelará al contratante el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio pagará mediante actas parciales de avance en la ejecución del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, de acuerdo con el consumo y las órdenes de suministro impartidas. Para ello, será necesaria la presentación de la factura, acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como del recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Así mismo para el pago debe suministrar los soportes de cumplimiento de aportes de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y someterse a las políticas que para tal fin tiene establecidas por la Secretaría de hacienda municipal.

La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para



la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será de hasta el 31 de JULIO de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la fecha de inicio del contrato; y empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

8. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo y por el objeto a contratar, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción
Dirección:	Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal.
Oficina:	General y de Gobierno
Correo electrónico:	gobierno@concepcion-santander.gov.co

Contratista:	GESTIÓN E INNOVACIÓN GMYN SAS NIT: 901671197-9 RL. YAMILE LOZANO RANGEL C.C. 1.096.956.124
Dirección:	Carrera 4 número 2 - 25 Ciudad: Concepción Santandercom
EMAIL	gestioneinnovacionyl@gmail.
TELEFONO	3144234710

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente:
1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento



establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno
Concepción - Santander

Digitó: Abg. Laura Daniela Delgado - Apoyo profesional

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo